

No. 11-2011

REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO, SIMERT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el desarrollo local está supeditado a las resoluciones dictadas por las autoridades elegidas democráticamente por los pueblos, las mismas que basadas en disposiciones constitucionales y legales deben satisfacer las necesidades elementales que requiere la sociedad, en pro de un desarrollo humano sustentable.

Es así, que el artículo 264, numeral 6, de la Constitución establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”; además, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (el COOTAD) establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Por su parte, el Municipio de Loja, mediante ordenanza creó la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que a través del informe 005-UMTTL-11-08-2010, recomienda aplicar varias propuestas de intervención, para aliviar los problemas de congestionamiento y mejorar la circulación vehicular en el centro de la ciudad de Loja.

El incremento de la tasa de motorización en los últimos años ha provocado nuevos escenarios de movilidad, lo que motiva a la toma de resoluciones acorde a las necesidades y condiciones actuales de la ciudad de Loja.

Por lo expuesto, en uso de las facultades constitucionales y legales el I. Municipio de Loja, a través de

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución establece que es una competencia exclusiva de los gobiernos municipales: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (el COOTAD), establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...], f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 44, numeral 1, otorga la competencia a las Municipalidades para: “Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública...”.

Que, es una necesidad en la ciudad de Loja aliviar los problemas de congestión vehicular, mitigar la contaminación ambiental y disminuir el consumo de energía no renovable generada por la circulación inadecuada de vehículos en el centro de la urbe.

Que, el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado, “SIMERT”, se creó mediante ordenanza el dieciocho de marzo del dos mil dos, con el objetivo de devolverles a todos los usuarios el derecho a utilizar la vía pública en forma organizada y ordenada, a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacios libres para estacionamiento y reducir la contaminación ambiental provocada por el flujo continuo de vehículos.

Que, en base al informe 005-UMTTL-11-08-2010 emitido por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es necesario regular el uso de la vía pública, ampliando la zona de operación del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado “SIMERT”.

En uso de sus facultades legales;

EXPIDE:

La siguiente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO, SIMERT.**

Artículo 1.- En el artículo 5, elimínese el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado de la ciudad de Loja, SIMERT, para la implementación del Proyecto de circulación en doble carril, en las siguientes calles:

CALLE	DESDE	HASTA
Bolívar	Colón	José Antonio Eguiguren
18 de Noviembre	Colón	Lourdes
Colón	18 de Noviembre	Olmedo
Lourdes	Olmedo	18 de Noviembre
Olmedo	Colón	Lourdes

Artículo 2.- En la calle Lourdes en el tramo de las calles Sucre y 18 de Noviembre solamente se suprime el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el carril izquierdo; y, se mantiene el SIMERT en el carril derecho.

Artículo 3.- En la calle 18 de Noviembre entre las calles Mercadillo y Lourdes únicamente se suprime el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado, en el carril derecho; y, se mantiene el SIMERT en el carril de la izquierda.

Artículo 4.- En la calle Lourdes en el tramo de las calles Olmedo y Bernardo Valdivieso se mantiene el SIMERT en el carril izquierdo.

Artículo 5.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación y quedan sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA: Establécese el plazo de noventa días para que la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, implemente este proyecto en la calle Olmedo.

Es dada y firmada en el Salón del Cabildo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Dr. Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, CERTIFICA: que la **“REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO, SIMERT”**; fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del tres de febrero y veinticuatro de marzo del dos mil once, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DEL CANTON LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA